

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0094
(29 de septiembre de 2021)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **INACAR S.A.**, identificada con NIT. 800.086.042-0 en su calidad de fideicomitente del **FIDEICOMISO NUEVA FORESTA**, patrimonio autónomo voceado y administrado por FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Nit. 830.055.897-7 del predio denominado **EL ANGELINO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0413-0005-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-88691** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado aclaración de los actos administrativos Resolución No. 68001-2-15-0562 del 25 de febrero de 2019 y la Licencia No. 68001-2-15-0562 del 25 de abril de 2019 que corresponde a una Licencia de Urbanización – Construcción proferida por la actual Curadora Urbana Dos de Bucaramanga.
2. La aclaración solicitada corresponde a que se establezca que el área del lote denominado **NUEVA FORESTA** donde se desarrollará el proyecto de urbanización y construcción por etapas, es de 15.127,4 m², área que contiene el área neta útil a urbanizar y construir de 14.449,29m² y el área de afectación de red eléctrica que no puede ser edificada que corresponde a 678,11m².
3. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable toda vez que no se modifica el diseño de urbanización y construcción aprobado.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

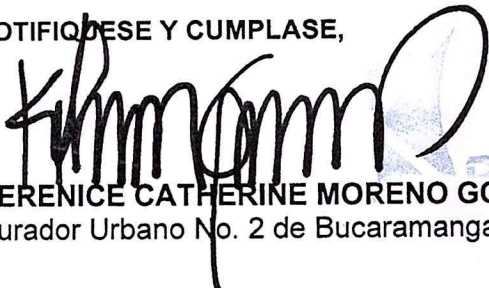
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR los actos administrativos Resolución No. 68001-2-15-0562 del 25 de febrero de 2019 y la Licencia No. 68001-2-15-0562 del 25 de abril de 2019 que corresponde a una Licencia de Urbanización – Construcción Obra Nueva, en el sentido de indicar que el área del lote denominado **NUEVA FORESTA** donde se desarrollará el proyecto de urbanización y construcción por etapas, es de 15.127,40m², área que contiene el área neta útil a urbanizar y construir de 14.449,29m² y el área de afectación de red eléctrica que no puede ser edificada que corresponde a 678,11m².

PARAGRAFO: Con la presente aclaración, igualmente se procede aprobar el plano No. PA-01 que corresponde a plano aclaratorio de cuadro de áreas de la planta urbanística C101 aprobado con la resolución No. 68001-2-15-0562 del 25 de abril de 2019, en el que se especifica en el cuadro general de áreas la aclaración realizada frente al lote denominado **NUEVA FORESTA**

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CONSTANCIA:

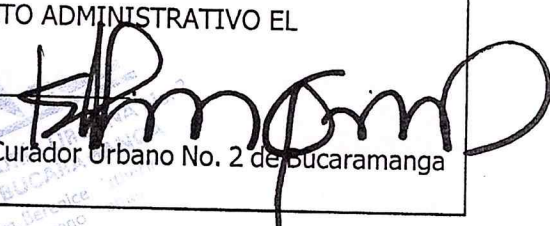
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 91.259.137 de Bucaramanga 2. EN CALIDAD DE:
Representante Legal.

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

29 de Septiembre de 2021.


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Arq. Berenice
Moreno

